

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.633 DE 14.12.2023, QUE RECTIFICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.030 DE 12.05.2023.**

Por Resolución Exenta N° 2.633 de 14.12.2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se rectificó la Resolución Exenta N° 1.030 de 12.05.2023 en el sentido siguiente: Que, en la Resolución Exenta N° 1.030, de 12.05.2023, que asignó la concesión, se señaló una dirección distinta para estudio principal, además de que no se hace mención al estudio alternativo y radioenlace autorizado a esta concesión:

DONDE DICE:

- Ubicación del Estudio : Eliodoro Yáñez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

Coordenadas Geográficas : 33° 25' 47" Latitud Sur.
70° 36' 37" Longitud Oeste.
Datum PSAD 56.

- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Los Morros, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

Coordenadas Geográficas : 23° 34' 46" Latitud Sur.
70° 20' 06" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

DEBE DECIR:

- Ubicación del Estudio Principal : Cerro Los Morros, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

Coordenadas Geográficas : 23° 35' 10" Latitud Sur.
70° 19' 48" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

- Ubicación del Estudio Alternativo : Eliodoro Yáñez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

Coordenadas Geográficas : 33° 25' 47" Latitud Sur.
70° 36' 37" Longitud Oeste.
Datum PSAD 56.

- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Los Morros, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

Coordenadas Geográficas : 23° 34' 46" Latitud Sur.
70° 20' 06" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

La presente rectificación de la publicación se hace a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar respecto de la resolución señalada precedentemente, dentro del plazo de diez **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
10/04/2024 16:52

